



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



OFICIO N° S-56/2017.

C. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ,

Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuestación y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, Presente.



En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el Artículo 72, Fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, remitimos la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por el H. Cabildo, incluyendo los siguientes anexos:

- Dictamen de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, emitido por la Comisión de Hacienda Municipal.
- Certificación del Decimoséptimo Punto del Acta N° 72, celebrada el 28 de febrero de 2017.
- Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Agradecemos a Usted que una vez que haya sido revisada esta documentación, nos dé a conocer los resultados de la misma.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

LIC. HECTOR INSUA GARCIA.

Atentamente.

Colima, Col., 28 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN



H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

c.c.p.- L.A.F. Carlos Armando Zamora González.- Auditor Superior del Estado.-
c.c.p.- C.P. Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal.-
c.c.p.- Lic. Humberto Cabrera Dueñas.- Contralor Municipal.-
HIG*FSR*vero

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

= = = EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.,-----

CERTIFICA:

= = = Que en la **Sesión Ordinaria** celebrada por el H. Cabildo el día **28 de febrero de 2017**, correspondiente al **Acta N° 72**, en el **DECIMOSEPTIMO PUNTO**, el pleno aprobó por mayoría de votos el acuerdo que se indica a continuación:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, revisó el Proyecto de Resultados de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2016.-----

SEGUNDO.- Se autoriza la ampliación en la recaudación de ingreso y en el ejercicio del presupuesto para que se ajuste a las cifras que se consignan tanto en el Estado Analítico de Ingresos 2016, como en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016, en los términos de los considerandos séptimo y octavo del presente dictamen.-----

TERCERO.- Se acuerda que el H. Cabildo, en cumplimiento de lo dispuesto por Artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, presente ante el H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Colima, en los términos en que fue turnada por la Tesorería Municipal en su proyecto, debidamente rubricada por los funcionarios que intervinieron en su integración.-----

CUARTO.- Remítase al Congreso del Estado, por conducto del Presidente Municipal, para los efectos señalados en el Artículo 33, fracción XI, de la Constitución Local.-----

= = = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-----



**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA

*vero



**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HÉCTOR INSUA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso d) 47 fracción IV inciso c) y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8 fracción IX, 13, fracción V y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-156/2017, de fecha 01 de Febrero de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a ésta Comisión y al Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el **oficio No. 02-TMC-040/2017**, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual turna el proyecto de la Cuenta Pública Anual 2016, en la cual se integran las cifras consolidadas de la Gestión Municipal, para el Dictamen correspondiente, con las observaciones a que hubiere lugar.

SEGUNDO.- Que el presente dictamen se deriva del cumplimiento a lo establecido por el artículo 33, fracción XI, segundo párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que a la letra invocan:

Art. 33....

...

La evaluación, control y fiscalización de las cuentas públicas la realizará el Congreso a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en los términos y facultades establecidas en el Título X, Capítulo II de esta Constitución y en su Ley reglamentaria. Para tal efecto, los Poderes Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos y los organismos descentralizados, paraestatal y paramunicipales que presten servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, presentarán al Congreso del Estado para su revisión y fiscalización, el último día de febrero, la cuenta pública del año inmediato anterior debidamente aprobada por sus respectivos órganos de gobierno, sin menoscabo de los informes que al respecto se establezcan en la Ley.

Artículo 95.- Los Ayuntamientos presentarán al Congreso del Estado su cuenta pública anual, conjuntamente con el dictamen de revisión de los resultados



correspondientes aprobados por el Cabildo, a más tardar el último día de febrero del ejercicio siguiente, para los efectos del artículo 33, fracción XI, de esta Constitución.

La aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que, en su caso, el Congreso del Estado finque responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

Por lo que es obligación de este H. Ayuntamiento, el aprobar y enviar para revisar y fiscalizar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, al H. Congreso del Estado, a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, mediante la evaluación, control y fiscalización de las cuentas públicas.

En este sentido, la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en el artículo 33, fracción XI, cuarto párrafo, indica cuales son los objetivos que persigue la evaluación, control y fiscalización superior de las cuentas públicas, mismo que la letra dispone:

Art. 33....

...

“La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera; verificar que los ingresos deriven de la aplicación estricta de las Leyes de Ingresos y demás leyes y reglamentos en materia fiscal y administrativa; comprobar si el egreso se ajustó a los criterios señalados por el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; comprobar que la obra pública se haya presupuestado, adjudicado, contratado y ejecutado de conformidad a las leyes de la materia. La revisión no sólo comprenderá la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, sino que se extenderá a una revisión legal, económica, financiera y contable del ingreso y gasto público, verificará la exactitud y justificación de las cantidades erogadas, y que los cobros y pagos efectuados se sujetaron a los precios y tarifas autorizadas o de mercado.

TERCERO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b) y artículo 51 fracción VII establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, y del Síndico Municipal, la de aprobar y vigilar respectivamente, la remisión a más tardar el día ultimo de febrero, anualmente al Congreso, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el ejercicio Fiscal 2016, mismos que a la letra indican:

ARTÍCULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:
I. ...



II.

III.

IV. *En materia de hacienda pública:*

a) ...

b)

c) ...

d) *Aprobar el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal que presenten conjuntamente la comisión de hacienda y síndico municipal, con base en el proyecto que presente la tesorería municipal, así como del informe de revisión que entregue la contraloría municipal, y remitirla al Congreso a más tardar el último día de febrero del ejercicio siguiente, para los efectos señalados en el artículo 33 fracción XI de la Constitución.*

La aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que se finquen responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas, si del resultado de la revisión se determinan faltas administrativas ello en los términos que establece la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ARTICULO 51.- *Los síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:*

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.- *Vigilar que se presente al Congreso el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal, una vez aprobado por el cabildo, en las fechas que señala el artículo 95 de la Constitución del Estado.*

CUARTO. Que como ya lo veníamos citando, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, previene la participación de la Contraloría Municipal, mediante la entrega del Informe de Revisión, que al efecto realice de la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal de revisión, que en relación al artículo 78 fracción XI de la misma ley, dispone de su entrega a más tardar el día 30 del mes siguiente a la conclusión del año a fiscalizar, es decir el 30 de Enero; disposición legal que a la letra se transcribe:

ARTÍCULO 78.- Son atribuciones del contralor municipal:

I – X.-

XI.- Apoyar a la comisión de hacienda y síndico municipal en la elaboración del dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal,



tomando como base el proyecto que presente la tesorería municipal, así como los resultados de la revisión practicada por la propia contraloría de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción III de este artículo.

Entregar a la comisión de hacienda y síndico municipal el informe de los resultados del ejercicio fiscal de la revisión practicada a las operaciones de la gestión municipal correspondientes, a más tardar el día 30 del mes siguiente a la conclusión del año, así como toda la documentación que soporte dichos resultados.

Que en cumplimiento a lo establecido por el citado artículo, el Contralor Municipal, Lic. Humberto Cabrera Dueñas, mediante oficio no. **CM-002/2017**, turno a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal el Informe de la Cuenta Pública 2016, resultado de la revisión de las operaciones contable, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a los programas sociales y a todas las operaciones que afecten el patrimonio, la deuda pública municipal directa e indirecta y sobre las concesiones otorgadas por el ayuntamiento.

QUINTO.- El contenido de la cuenta pública anual, encuentra su fundamento en el artículo 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, mismo que dispone:

Artículo 10.- La Cuenta Pública Anual será presentada en los plazos previstos en el artículo 33, fracción XI, segundo párrafo, 58 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los términos que establece el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y contendrá como mínimo:

A.- Información contable, con la desagregación siguiente:

I.- Estado de situación financiera;

II.- Estado de variación en la hacienda pública;

III.- Estado de cambios en la situación financiera;

IV.- Informes sobre pasivos contingentes;

V.- Notas a los estados financieros;

VI.- Estado analítico del activo;

VII.- Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

a).- Corto y largo plazo; y

b).- Fuentes de financiamiento;



B.- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- I.- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto; y
- II.- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - a).- Administrativa;
 - b).- Económica y por objeto del gasto; y
 - c).- Funcional-programática;

C.- Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización;

- I.- Intereses de la deuda;
- II.- Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;

D.- Información programática, con la desagregación siguiente:

- I.- Gasto por categoría programática;
- II.- Programas y proyectos de inversión; y
- III.- Indicadores de resultados;

E.- Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

- I.- Ingresos presupuestarios;
- II.- Gastos presupuestarios;
- III.- Postura Fiscal; y
- IV.- Deuda pública.

La información a que se refieren los apartados del A al C de este artículo, se presentará organizada por dependencia y entidad.

El Órgano Superior, podrá emitir los indicadores para la emisión de los resultados así como para su evaluación, los cuales serán los resultantes de la armonización con los emitidos de conformidad a la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Información que mediante oficio **No. 02-TMC-040/2017**, suscrito por el Tesorero Municipal, anexó para conocimiento de esta Comisión de Hacienda, estando en condiciones de emitir las observaciones a que hubiere lugar.

SEXTO.- Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal a los resultados de la cuenta pública municipal 2016 y al documento que contiene las cifras consolidadas anuales de las operaciones contables, financieras y presupuestales, se determina lo siguiente:

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

ACTIVO

El saldo total del Activo en cuenta pública anual 2016, asciende a \$829'102,839.82, integrado por los importes de \$85'062,039.19 y \$829'102,839.82, que corresponden al Activo Circulante y Activo No Circulante, respectivamente, es de hacer notar que el total del activo muestra un incremento de \$688'602,551.60 respecto del saldo de la cuenta pública anual 2015, esto derivado del programa de revaluación de bienes inmuebles como terrenos y edificios no habitaciones.

El saldo total del Activo Circulante reportado en la cuenta anual 2016, es de **\$85'062,039.19¹**, mismo que se integra por:

- a).- En la cuenta de Efectivo se registra un saldo de **\$38,000.00**, que corresponde a los fondos de cajas chicas para gastos menores administrativos y de operación, de los que corresponden a la Tesorería Municipal **\$36,500.00** y a la Dirección de Desarrollo Social **\$1,500.00**.
- b).- En la cuenta de bancos/Tesorería se registra un saldo de **\$33'067,935.52**, mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios como de los recursos provenientes del Ramo 33 y convenidos con el Estado y la Federación, conforme el cuadro siguiente:

¹ El importe de \$85'062,039.19 reportado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, es superior al correspondiente del 2015, por \$43'377,051.69, ello debido al registro de las cuentas por cobrar a corto plazo, puesto que se realizó el registro de los adeudos que los municipios que hacen uso del relleno sanitario tiene con el municipio de Colima, sin que se haya logrado la recuperación de adeudo.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Saldo
RECURSOS PROPIOS	103,078.66
FAIS	9,701,371.50
FORTAMUN	2,863,676.27
RECURSOS FEDERALES	20,399,809.09
Total de la cuenta de bancos/Tesorería	33'067,935.52

Del saldo en la cuenta Bancos/Tesorería, corresponden al Fondo de Infraestructura Social Municipal \$9'701,371.50, deberá determinarse el monto recursos para refrendarse para el año 2017 y se apliquen al programa de obra anual 2017; al Fondo para el Fortalecimiento Municipal \$2'863,676.27; a diversos programas federales convenidos \$20'399,809.09, saldos en los que se deberá proceder de la misma manera para determinar el monto a refrendar en 2017.

c).- la cuenta de "Inversiones Temporales" (hasta 3 meses), cierra con un saldo de \$48,267.80.

d).- En cuanto a "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", el saldo presentado es de \$39'337,831.15, mismo que se integra por los saldos siguientes:

Cuenta	Saldo
Cuentas por cobrar a corto plazo	
Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios	\$ 1,100.05
Otras cuentas por cobrar	
Cuentas por cobrar a terceros	\$ 456,640.03
Documentos por cobrar	503,755.51
CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO	\$38,346,335.56
Saldo Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$39'337,831.15

En el caso de las cuentas por cobrar, se recomienda a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realizar las gestiones de cobro correspondientes y se hagan validos los créditos fiscales y se proceda a la recuperación de los mismos.



e).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo de \$11'398,953.06, que lo componen principalmente los DEUDORES DIVERSOS SECRETARIA DE FINANZAS (GOB. EDO.) con un importe de \$7'804,822.50, SEDATU (SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO), con una cifra de 1'495,638.00 Y SIMARS S.A. DE C.V. con 1'431,208.85.

f).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, en esta cuenta se presenta un saldo de \$19,848.88,

g).- Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, presenta un saldo de \$550,402.00.

h).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, esta cuenta presenta un saldo de \$112,546.73, mismo que corresponde a anticipos del ejercicio fiscal 2012 recomendando a la Tesorería Municipal se tomen las acciones pertinentes para recuperar los importes, o en su caso que sean saldados, si las obras ya fueron ejecutadas y afectados los finiquitos.

i).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de \$488,254.05,

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al cierre de cuenta pública 2016, es de \$744'040,800.63², mismo que se integra por:

a).- En la cuenta de Terrenos, consigna un importe de \$594'602.706.67, superior en \$586'869,959.80, respecto al cierre de 2015, derivado del programa de revaluación y registro de terrenos.

b).- En la cuenta de Edificios no Habitacionales, registra un saldo de \$53'216,926.36, saldo superior en 45'337,804.50 respecto al cierre de 2015.

c).- El saldo en la cuenta de Otros Bienes Inmuebles es de \$187,037.00.

d).- La cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de \$35'514,104.74, que comparativamente con el saldo reportado al cierre de 2014, es superior en \$2'826,110.18, por las adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2016.

e).- La cuenta de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, presenta un saldo de \$872,352.23

f).- La cuenta de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, presenta un saldo de \$582,861.09.

² El importe de \$744'040,800.63 reportado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, es superior al registrado en de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, por \$645'225,499.92



- g).- La cuenta de Equipo de Transporte, presenta un saldo de \$30'999,921.19, que comparativamente con el saldo reportado al cierre de 2015, es superior en \$5'981,600.00, por las adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2016.
- f).- La cuenta de Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de \$180,326.54.
- g).- La cuenta de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de \$24'327,885.98, que comparativamente con el saldo reportado al cierre de 2015, es superior en \$2'302,742.62, por las adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2016.
- h).- La cuenta de Software, presenta un saldo de \$2'496,289.43.
- i).- La cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, presenta un saldo de \$1'060,389.40.

Los incrementos en la cuentas de Mobiliario y Equipo de Administración, Equipo de Transporte y Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por las adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2015, deben de estar incorporadas al patrimonio municipal y en su caso asignado y con los resguardos correspondientes.

PASIVO.

El saldo total del Pasivo al cierre de la cuenta pública 2016, asciende a \$150'820,481.35, integrado por los importes de \$141'897,062.91 y \$8'923,418.44, que corresponden al Pasivo Circulante y Pasivo No Circulante, respectivamente, es de hacer notar que el total del pasivo muestra un incremento de \$27'037,240.90, mismo que se aplica al pasivo circulante principalmente.

El saldo total del Pasivo Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al cierre del ejercicio, es de \$141'897,062.9, es superior al cierre de 2015 en \$24'363,822.40, mismo que se integra por:

- a).- En la cuenta de Servicio Personales por Pagar a Corto Plazo, se registra un saldo de \$73'383,947.59, mostrando un incremento de \$11'222,017.91, respecto a 2015, correspondiendo de este saldo a cuotas y aportaciones a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado \$71'331,996.03, que es superior al saldo del ejercicio anterior en \$12'446,255.80 y el resto a otras retenciones a personal de base sindicalizado y de confianza.
- b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo al cierre de ejercicio 2016 de \$5'856,587.81, que corresponden a proveedores por adquisiciones a bienes de consumo \$3,671,753.22 y \$2,184,834.59 a proveedores por prestación de servicios,



c).- La cuenta de Contratistas por Obras Públicas a Pagar a Corto Plazo muestra un saldo de \$58'707.17.

d).- La cuenta de Transferencia Otorgadas por pagar a Corto Plazo muestra un saldo de \$1'244,649.23, superior al registrado el cierre de 2015 en \$649,126.86, destacando el saldo correspondiente al apoyo que mes con mes, se les otorga a las asociaciones sin fines de lucro por un monto de \$987,600.00, mismo que deberá ser pagado a las mismas.

e).- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$21'324,746.35, mismo que es superior en \$7'569,504.54 y que se integra con los siguientes adeudos: Retenciones a contratistas y proveedores \$729,729.27; retenciones sobre remuneraciones al personal distintas a impuestos \$8,084,442.79, destacando las retenciones a trabajadores por financiamiento a empresas privadas y retenciones a trabajadores por cuotas y aportaciones sindicales; por retenciones por remuneraciones por Impuesto Sobre la Renta a enterar \$8,946,270.52.

f).- Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$13,306.87.

g).- La cuenta Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, no muestra saldo derivado que el adelanto a participaciones fue registrado en la cuenta Ingresos Cobrados Por Anticipados que muestra un saldo al cierre del ejercicio 2016 por \$37'532,000.04, siendo esta cifra superior a la registrada en 2015 por \$12'532,000.04, derivado del adelanto a las participaciones federales, que fueron solicitadas para dar cumplimiento a los compromisos de fin de año y que habrán de ser pagados durante el ejercicio fiscal 2017.

h).- Fondos en Garantía a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$2'437,738.18, que corresponden a depósitos otorgados por los titulares de licencias para venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, para garantizar la responsabilidad en que pudieran incurrir por violaciones a la Ley y el Reglamento vigente.

i).- Otros Pasivos Circulantes, esta cuenta tiene un saldo de \$45,379.67.

El saldo total del Pasivo no Circulante reportado al cierre de 2016, es de \$8'923,418.44, mismo que corresponde a la cuenta de créditos bancarios, correspondiendo al crédito BANOBRAS 10483/2012 el importe de \$1,249,999.85 y al crédito BANOBRAS-FAIS 30089/2016-2018 \$7'673,418.59.

SÉPTIMO.- Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al rubro de ingresos se determina lo siguiente:

Los ingresos recaudados durante el ejercicio fiscal 2016 y reportados en el Estado Analítico de Ingresos, de la cuenta anual, suman un monto global de \$615'883,631.50. El monto de ingresos que el Ayuntamiento recibió fueron: de ingresos de gestión



\$207'394,737.20, cifra superior al estimado en ley de ingresos por \$15'144,847.00, ingresos por Participaciones Federales \$248'396,108.23 cifra superior al estimado en ley de ingresos por \$8'218,197.83, los derivados de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 fueron de \$102'261,678.00, cifra menor en 2'247,712.00, los registrados por Convenios citan una cifra de \$57'831,108.08, destacando de ellos convenio de programas federales, no se presenta el registro del adelanto de participaciones federales como ingresos.

INGRESOS REGISTRADO EN CUENTA PÚBLICA ANUAL 2016.

FUENTE DE INGRESOS	LEY DE INGRESOS 2016	RECAUDADO 2016	DIFERENCIA
IMPUESTOS	106'721,465.89	117'845,129.21	11'123,663.32
DERECHOS	64'428,910.50	71'511,322.63	7'082,412.13
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	6'414,243.83	5'582,332.61	-831,911.22
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	14'685,270.02	12'455,952.74	-2'229,317.28
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES	344'687,300.40	408'488,894.31	63'801,593.91
PARTICIPACIONES	240'177,910.40	248'396,108.23	8'218,197.83
APORTACIONES	104'509,390.00	102,261,678.00	-2'247,712.00
CONVENIOS	0.00	57'464,932.78	57'464,932.78
TOTAL	536'937,190.64	615'883,631.50	78'946,440.86

Cabe destacar que el total de ingresos durante el ejercicio fiscal 2016 se incrementó en 14.70% respecto de la recaudación estimado en la Ley de Ingresos, este incremento deriva de una recaudación adicional de \$15'144,847.00 en los ingresos de gestión, así como por los ingresos adicionales a los estimados que recibió el Ayuntamiento por concepto de participaciones federales y por la vía de Convenios que lograron importes adicionales por \$8'218,197.83 y \$57'464,932.78, respectivamente.

En esta materia, memorándum no. S-145/2017 de fecha 31 de Enero de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a ésta Comisión y al Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el **oficio No. 02-TMC-042/2017**, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual solicita se autorice ampliación directa por ingresos propios recaudados por un importe de \$61'145,090.27, se considera por la Comisión de Hacienda que se deberá ajustar los ingresos solo en la diferencias producto de una disminución e incremento en los recaudado durante el ejercicio fiscal 2016, en la forma y términos que se presenta en el Estado Analítico de Ingresos mismo que forma parte del proyecto de la cuenta pública anual 2016 y que sintetiza en el cuadro del presente considerando, por tanto es procedente autorizar la ampliación a los ingresos.



OCTAVO.- Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016, se determina lo siguiente:

Se observa un registro como presupuesto devengado de \$636'414,861.57, en tanto que lo pagado fue de \$622'961,689.14, la diferencia se acredita como un compromiso de pago, las cifras que se muestran se integran de la siguiente forma:

CAPITULOS DE GASTO	PRESUPUESTO	
	DEVENGADO	PAGADO
Servicios Personales	\$ 377'791,536.25	\$ 373'941,096.61
Materiales y Suministros	27'808,090.94	25'802,815.45
Servicios Generales	82'069,249.13	78'121,645.89
Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas	70'097,219.94	67'956,626.72
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10'066,620.79	8'557,359.95
Inversión Pública	60'715,261.16	60'715,261.16
Deuda Pública	7'866,883.36	7'866,883.36
Total	\$ 636'414,861.57	\$ 622'961,689.14

a).- Servicios personales, esta partida al cierre del ejercicio, muestra un registro en presupuesto devengado de \$ 377'791,536.25, lo que representa el 59.36%, del presupuesto comprometido total, en tanto que el importe pagado es del 60.02%, del total pagado.

b).- Materiales y suministros, esta partida muestra al cierre del ejercicio monto devengado de \$ 27'808,090.94, lo que representa el 4.37%, del presupuesto comprometido total, en tanto que el importe pagado es de \$25'802,815.45, siendo el 4.14%, del total pagado.

c).- Servicios Generales, la partida muestra un ejercicio del presupuesto anual, un monto devengado de \$ 82'069,249.13, lo que representa el 12.89%, del presupuesto comprometido total, en tanto el importe pagado es de \$78'121.645.89, siendo el 12.54%, del total pagado.

d).- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, la partida muestra un ejercicio del presupuesto anual, un monto devengado de \$70'097,219.94, lo que



representa el 11.01%, del presupuesto comprometido total, en tanto el importe pagado es de \$67'956,626.72, siendo el 10.91%, del total pagado.

e).- Bienes muebles, inmuebles e intangibles, esta partida muestra al cierre del ejercicio monto devengado de \$10'066,620.79, lo que representa el 1.58%, del presupuesto comprometido total, en tanto que el importe pagado es de \$8'557.359.95, siendo el 1.37%, del total pagado.

f).- En cuanto a inversión pública la partida muestra un ejercicio del presupuesto anual, un monto devengado de \$60'715,261.16, lo que representa el 9.54%, del presupuesto comprometido total, en tanto el importe pagado que es la misma cifra, representa el 9.75%, del total pagado.

g).- Por último, en deuda pública, la partida muestra un ejercicio del presupuesto anual, un monto devengado de \$7'866,883.36, lo que representa el 1.24%, del presupuesto comprometido total, en tanto el importe pagado es el 1.26%, del total pagado.

En cuanto a egresos, mediante memorándum no. S-145/2017 de fecha 31 de Enero de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a ésta Comisión y al Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el **oficio No. 02-TMC-042/2017**, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual solicita en cuadro estadístico anexo se autorice ampliación directa por ingresos propios recaudados, al gasto un importe de \$33'119,805.20, se considera por la Comisión de Hacienda que se deberá ajustar el Presupuesto de Egresos 2016, solo por el importe devengado, tanto por las partidas de ampliación automática, así como por las partidas que requieren autorización del Cabildo para su ampliación, ello en la forma y términos que se presenta en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016, mismo que forma parte del proyecto de la cuenta pública anual 2016 y que sintetiza en el cuadro del presente considerando, por tanto es procedente autorizar la ampliación a los egresos devengados, para que el presupuesto de egresos 2016, consigne las misma cifras.

NOVENO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 45 fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública anual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión en conjunto con el Síndico Municipal, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:



A C U E R D O :

PRIMERO.- Esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, revisó el Proyecto de Resultados de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se autoriza la ampliación en la recaudación de ingreso y en el ejercicio del presupuesto para que se ajuste a las cifras que se consignan tanto en el Estado Analítico de Ingresos 2016, como en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016, en los términos de los considerandos séptimo y octavo del presente dictamen.

TERCERO.- Se Acuerda que el H. Cabildo, en cumplimiento de lo dispuesto por Artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, presente ante el H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Colima, en los términos en que fue turnada por la Tesorería Municipal en su proyecto, debidamente rubricada por los funcionarios que intervinieron en su integración.

CUARTO.- Remítase al Congreso del Estado, por conducto del Presidente Municipal, para los efectos señalados en el artículo 33, fracción XI, de la Constitución Local.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 28 de Febrero del 2017.

A t e n t a m e n t e .

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.

L.E. OSCAR A. VALDÓVINOS ANGUIANO.
Regidor Presidente.

L.E. FRANCISCO J. RODRÍGUEZ GARCÍA
Síndico Municipal y Secretario.

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.
Regidora Secretaria.

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ.
Regidor Secretario

M.C. HÉCTOR INSUA GARCÍA
Presidente Municipal y Secretario

En contra.